

DECRETO N° **0021**
NEUQUÉN, 08 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6005-M-18, originado en la Nota N° 3406/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **MARTINEZ CARLOS ANTONIO, L.P. N° 5444**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

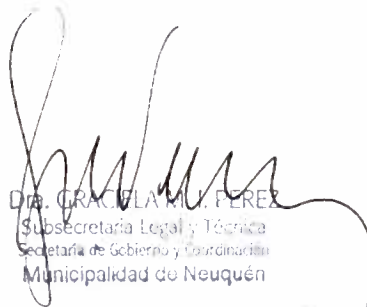
CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 21 de las actuaciones;

Que por Nota N° 771/18, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1692, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta cumplir con los años de edad requeridos (23/08/2026), en virtud de la Ordenanza N° 13264;

Que por Informe N° 1240/18, la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, a partir del día 24 de enero de 2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **MARTINEZ CARLOS ANTONIO, L.P. N° 5444 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.346.939, Clase 1961, Categoría 22**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Este


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0021/19

-Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este- Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 24 de enero de 2019, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **MARTINEZ CARLOS ANTONIO, L.P. N° 5444 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.346.939, Clase 1961, Categoría 22**, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Este -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este- Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1240/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AGRADECER al agente **MARTINEZ CARLOS ANTONIO, ----- L.P. N° 5444**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección Municipal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M.I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2219
Fecha 25 / 01 / 2019